



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Por Alimentos No. 25599 40 89 001 2021-00057
Demandante: Josefa Del Pilar Cruz González
Demandado: Luis Carlos García Varela

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede decretase el embargo y retención del 40% del salario u honorarios que el demandado LUIS CARLOS GARCIA VARELA percibe como empleado de la EMPRESA CONJUNTO RECREACIONAL CAMPESTRE MESA DE YEGUAS P.H con NIT. 808001692-2. Librese el oficio correspondiente con las advertencias del caso.

Límite de la medida CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00).

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL APULO
NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), octubre 4 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 073 de 2021

J U Z
Secretario,

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

jprmpa1apulo@cendoj.ramajudicial.gov.co